





Grupo Municipal Adelante Sevilla

Libro 22	N°. 48	
SALIDA		

A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO Área de Alcaldía

En base al artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y a los efectos de ejercer mis funciones de fiscalización y control como concejal del Grupo Municipal de Adelante Sevilla, solicito que se incluya la presente iniciativa en el orden del día de la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno para su respuesta por escrito en el plazo de quince días que marca dicho Reglamento.

Según el artículo 19 de la Ordenanza de Arbolado, Parques y Jardines Públicos en el municipio de Sevilla, los apeos de árboles de carácter privado "estarán sometidos a la previa obtención de licencia urbanística pertinente de conformidad con lo dispuesto en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana vigente".

Analizando las últimas obras que se están llevando a cabo en el barrio de Santa Clara, donde se están talando árboles de las fincas privadas, hemos podido comprobar que los proyectos de demolición o de nueva planta que pasan por la Gerencia Municipal de Urbanismo no hacen mención al apeo de árboles.

Consultados sobre este asunto los técnicos de la Gerencia, nos remitieron al Servicio de Parques y Jardines y solicitamos los permisos que se hubieran tramitado para el apeo de árboles en ubicaciones situadas en las calles Fray Francisco de Pareja, Don Juan, Juan Ponce de León, y Carabela Santa María. A este respecto, se nos respondió "todas las direcciones solicitadas son parcelas privadas situadas en el Barrio de Santa Clara" y que "Debe dirigir su solicitud al Servicio de Licencias e Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo".

Ahora hablamos del barrio de Santa Clara, pero son múltiples las zonas de la ciudad donde se talan árboles en zonas privadas.

Por tanto, nos dirigimos directamente al Área de Alcaldía para que dirima quiénes son los responsables para garantizar el cumplimiento de la ordenanza sobre el apeo de arbolado privado.

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	jB59gYGDrtshq6LzXY9j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	06/06/2022 21:20:15
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jB59gYGDrtshq6LzXY9j4A==		









Grupo Municipal Adelante Sevilla

Por ello, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al equipo de Gobierno las siguiente

PREGUNTAS

- ¿Quién debe otorgar la licencia necesaria para el apeo de arbolado de carácter privado en nuestra ciudad?
- ¿Se va a iniciar expediente sancionador por el apeo sin licencia de arbolado situado en las fincas de las calles Fray Francisco de Pareja, Don Juan, Juan Ponce de León, y Carabela Santa María?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Daniel González Rojas Portavoz

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	jB59gYGDrtshq6LzXY9j4A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Daniel Gonzalez Rojas	Firmado	06/06/2022 21:20:15
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jB59gYGDrtshq6LzXY9j4A==		

